RV: Rad 2021-00082-00 recurso de reposición en subsidio apelación

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago
<j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/09/2022 2:11 PM

Para: Luz Marina Noreña Marin <lnorenam@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <jcmpal01cartago@notificacionesrj.gov.co>

CC: Camel Yesid Sanchez Ramirez <csancher@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LUZ MARINA, por favor correr traslado del recurso de reposición en subsidio apelación.

CAMEL, por favor tener presente este asunto, es necesario que se corrija de parte del juzgado, dicha anomalia, el apoderado en su recurso tiene razón.

Atentamente

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ
Secretario
Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Cualquier solicitud o memorial enviarla siempre al ***correo:*** *j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Quienes deseen comunicarse directamente con la secretaria del Juzgado, podrán llamar al teléfono (2) ***2140637***

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: cristian valencia abadia <cristiandrvalencia@hotmail.com>
Enviado: viernes, 23 de septiembre de 2022 3:01 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rad 2021-00082-00 recurso de reposición en subsidio apelación

JUEZ
PRIMERO CIVIL DE MUNICIPAL DE CARTAGO
E S D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y COMUNITARIA ALIANZAS A.L.A.
DDO: HELMER TABAREZ BENJUMEA
RAD: 2022-00082-00

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA, mayor de edad y vecino de Cartago, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma. En calidad de apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso en referencia, por medio del presente escrito me permito sustentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN basado en lo siguiente:

Mediante auto notificado en estado el día 20 de septiembre de 2022, el Despacho Resuelve previo a la terminación requerir al apoderado de la entidad demandante con el fin de que se allegue título valor objeto del cobro, lo cual no cabe dicho requerimiento ya que la solicitud de terminación se realizó el 12 de agosto de 2022, previendo tal requerimiento, el día 29 de agosto de 2022 procedí a dejar el mencionado titulo valor como consta en memorial que anexo a la presente; inmediatamente allegue el mencionado pagare le indique esto al Secretario y el me contesto que lo tendría en lista de prioridades, pues cabe acordar que al demandado se le esta perjudicando con los descuento pues ya la obligación quedo saldada como se plasmó en la terminación.

Por tal motivo, solicito se reponga el auto en mención en el menor tiempo posible y que se tenga más cuidado y se revise bien los memoriales que se allegan pues así no se perjudica al demandado descontándole sin necesidad, pues ya se pactó una terminación del proceso.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria del auto favorable.

DEL SEÑOR JUEZ,

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA
C.C. No. 6.240.242 de Cartago Valle
T.P. No. 193.576 del C.S. de la J.

Señor(a):
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
E S D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DDTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZAS A.L.A.
DDO: HELMER TABAREZ BENJUMEA
RAD: 2021-00082-00

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA, mayor de edad y vecino de Cartago, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma. En calidad de apoderado de la entidad demandante dentro del presente proceso en referencia solicito a usted respetuosamente de conformidad con lo establecido en el art. 461 del código general del proceso, se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación y así como también los títulos que reposen en este Juzgado por valor de $ 3.235.345.oo sean entregados a nombre del señor HUBER ALEXANDER LOPEZ ARISTIZABAL C.C. No. 14.568.530C.C., en calidad de Representante Legal de la entidad demandante; igualmente la parte demandada autoriza al apoderado de la parte actora para que reclame el oficio de desembargo, quien se encargara de diligenciar ante el pagador de la parte demandada.

Coadyuva la solicitud del demandado.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria del auto favorable.

DEL SEÑOR JUEZ,

HELMER TABAREZ BENJUMEA
C.C. No. 10.087.930

HUVER ALEXANDER LOPEZ ARISTIZABAL
C.C. No. 14.568.530 de Cartago Valle
Representante Legal

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA
C.C. No. 6.240.242 de Cartago Valle
T.P. No. 193576 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

12215264

En la ciudad de Cartago, Departamento de Valle, República de Colombia, el diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Cartago, compareció: HELMER TABARES BENJUMEA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10087930 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

4xzg0xg30wl7
10/08/2022 - 17:04:58

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de SOLICITUD signado por el compareciente.

LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO

Notario Segundo (2) del Círculo de Cartago, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg0xg30wl7

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZAS A.L.A.
DDO: HELMER TABAREZ BENJUMEA
RAD: 2021-00082-00

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando como apoderado de la entidad demandante, en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito allegar pagare No. 095 con fecha de creación 18 de junio de 2020; lo anterior para que se le dé tramite a la petición de terminación del proceso por pago de la obligación, memorial suscrito por las partes y que fuera enviado por correo electrónico el día 12 de agosto de 2022.

Atentamente,

29 AGO 2022
Oficina C Recibido
4:35 pm

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA
C.C. No. 6.240.242 de Cartago Valle
T.P. No. 193576 del C.S. de la J.